

que Ud. mismo, y aquellas personas bajo su autoridad, hayan adoptado contra los responsables de lo que, mucho lo temo, haya sido un crimen odioso.

Usted no ignora que debo presentar, tanto al Gobierno de la República de Túnez como a los órganos principales de las Naciones Unidas, una exposición completa sobre las circunstancias de este deplorable suceso. Por consiguiente, tengo la intención de publi-

car la presente comunicación con el texto del telegrama del 11 de marzo al cual hice antes referencia. En vista de la larga demora ocurrida en este caso, la publicación tendrá lugar 24 horas después de que le haya sido entregada la presente nota. Abrigo la esperanza que para entonces habré recibido el informe completo que Vd. no dejará de enviarme, estoy seguro de ello, y que podré publicarlo al mismo tiempo.

DOCUMENTO S/4782

Nota verbal, de fecha 3 de abril de 1961, dirigida al Secretario General por el representante de Bélgica

[Original: francés]
[4 de abril de 1961]

El representante permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas saluda al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitirle, adjunto, el texto de una nota remitida al Sr. Sahbani por el Gobierno belga el 1° de abril de 1961, en Bruselas.

“El Gobierno belga, deseoso de respetar escrupulosamente sus compromisos internacionales, confirma que acepta la resolución del Consejo de Seguridad del 21 de febrero³ pidiendo el retiro del personal militar, paramilitar y de los consejeros políticos extranjeros del territorio de la República del Congo.

“Por consiguiente, el Gobierno belga decidió aplicar esta resolución y retirar, en lo que le concierne, al personal a que se refiere la resolución del 21 de febrero; asistirá a las Naciones Unidas en sus esfuerzos para que las autoridades congoleesas acepten sus puntos de vista. Por otra parte, se han tomado ya medidas para aplicar las disposiciones de la resolución en lo que concierne al personal militar belga cuya misión podía ser terminada por decisión unilateral de las autoridades belgas.

“El retiro de una de las demás categorías de personal a que hace referencia la resolución plantea dificultades resultantes del hecho que, si bien ese personal es efectivamente de nacionalidad belga, debe obediencia a las autoridades congoleesas por las cuales es empleado con capacidad oficial, en virtud de las disposiciones constitucionales congoleesas; por lo tanto, el retiro de ese personal no puede efectuarse si no es dentro el respeto debido a la soberanía congoleesa.

“Por consiguiente, el Gobierno belga estima necesario que se entablen conversaciones entre el representante del Secretario General, las autoridades congoleesas y las autoridades belgas a fin de reglamentar, dentro del más breve plazo posible, el retiro de ese personal y su reemplazo por personal suministrado por los buenos oficios de las Naciones Unidas, en la forma propuesta por el Secretario General al final del párrafo cuatro de su mensaje del 12 de marzo dirigido al Presidente Kasa-Vubu”.⁴

El representante de Bélgica agradecería al Secretario General que se sirviera hacer publicar esta nota como documento de las Naciones Unidas.

³ *Ibid.*, documento S/4741.

⁴ *Ibid.*, documento S/4775, secc. IV.

DOCUMENTO S/4783

Carta, de fecha 3 de abril de 1961, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: inglés]
[4 de abril de 1961]

Conforme a las instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de informarle que representaré al Reino Hachemita de Jordania en el Consejo de Seguridad durante el examen de la denuncia formulada por mi Gobierno contra Israel, la cual presenté al Presidente del Consejo de Seguridad por carta de fecha 1° de abril de 1961 [S/4771].

(Firmado) Abdul Monem RIFA'I
Representante permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/4785

Estados Unidos de América: enmienda al documento S/4784

[Original: inglés]
[11 de abril de 1961]

Añádase un nuevo párrafo 3 que diga lo siguiente:

“3. *Pide* la cooperación de los miembros de la Comisión Mixta de Armisticio para asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Armisticio General.”